

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 11001-31-100-30-2024-00735-00

Clase de proceso: Acción de Tutela

IMPRÍMASELE el trámite a la presente acción de tutela instaurada a nombre propio por la ciudadana **MARTHA ELIANA NIÑO CORTÉS** con CC. 52300224 contra la **ESCUELA JUDICIAL JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

NOTIFICAR a la **ESCUELA JUDICIAL JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**, para que, con destino a este Despacho, por escrito, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y dentro de los **DOS DÍAS** siguientes al recibo del oficio, ejerzan el derecho Constitucional a la defensa que le asiste en relación con los hechos y derechos aludidos como vulnerados a **MARTHA ELIANA NIÑO CORTÉS** con CC. 52300224, aportando toda la documentación que se relacione con el asunto a fin de emitir decisión de fondo.

REQUERIR a la **ESCUELA JUDICIAL JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**, que en aras de integrar debidamente el contradictorio publique Tutela y Auto admisorio en un lugar visible de su página web, todo esto con la finalidad de que los integrantes de la subfase a cargo de la escuela que se rigen por el Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019 “Por el cual se adopta el Acuerdo Pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021”, tengan conocimiento de la presente acción y puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En el oficio a remitir, debe advertirse que lo solicitado debe ser cumplido en el término previsto, so pena de que se tenga por cierto lo afirmado en la solicitud tutelar; y no sobraré tampoco poner en evidencia que el informe reclamado y que será rendido por esa entidad, se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

Con la comunicación a enviar, la **Secretaría** debe remitir copias de la tutela interpuesta por el accionante y los anexos.

CÚMPLASE (2),

**VIVIANA MARCELA PORRAS PORRAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Viviana Marcela Porras Porras
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f333199c10875d3544df21d2ae59a0f71e40d343bca30e9b852fbd1b5f9fa393

Documento generado en 19/11/2024 04:32:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**